



Es nula la tarjeta revolving Eroski Red VISA por no superar los controles de transparencia y abusividad

Aunque sí supera el control de incorporación, el Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Móstoles (Madrid) ha anulado, en su reciente sentencia de 8 de marzo de 2021, el **contrato de tarjeta revolving Eroski Red VISA** firmado en 2012, al no superar ni el control de transparencia ni el de abusividad.

“La información ofrecida, a pesar de ser un crédito formalizado en el año 2012 por una entidad especializada en su concesión, resulta **insuficiente** (...) para que consumidores como el aquí demandante pudieran aperebirse de la carga financiera que va a suponerle la amortización del capital de un crédito de duración indefinida y revolvente con una cuota mensual a abonar no elevada”, anuncia el fallo.



No se advierte con la claridad y la concisión exigida legalmente, que el contrato no prevé una garantía

de reembolso del importe total del crédito (Foto: Economist & Jurist)

El Juzgador obliga a las partes a restituirse recíprocamente las cosas objeto del contrato, condenando a la demandada a **reinte**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |